

Secretaría de Estado
en los Despachos de
Gobernación, Justicia y
Descentralización

ACUERDO No. 42-2024

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y
DESCENTRALIZACION**

CONSIDERANDO: Que se hace necesario autorizar medidas de simplificación, a fin de agilizar los trámites y procedimientos administrativos que se siguen en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría de Estado, en su carácter de colaborador inmediata de la Presidencia de la República a fin de garantizar que los procesos se realicen con celeridad y eficacia con el objeto de lograr pronta y efectiva respuesta a los interesados.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 77-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de mayo del año 2023 (edición número 36,224), se habilitó el **papel de seguridad** correspondiente al año 2022, para el año **2023**, en vista que aún no se ha agotado la existencia del respectivo papel y de encontrarse en perfectas condiciones, es necesario seguir aprovechando el papel sobrante para los años subsiguientes hasta que se agoten los mismos.

POR TANTO:

En uso de las facultades que está investido y en aplicación de los artículos: 36 numeral 1), 118, 119, 122 de la Ley General

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ARIEL ISAAC RODRIGUEZ PAGOAGA
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

de la Administración Pública; 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 3, 4, 23, 24, 27 del Decreto Ejecutivo No. PCM-008-97, publicado en fecha 7 de junio de 1997, en el Diario Oficial La Gaceta, que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Habilitar el **papel de seguridad** correspondiente al año 2022, que se encuentra en la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para los años subsiguientes hasta que se agoste la existencia de los mismos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia de manera inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes enero del dos mil veinticuatro (2024).

ABG. TOMAS EDUARDO VAQUERO MORRIS

ABG. CELSO DONADÍN ALVARADO HERNÁNDEZ
Secretario General